



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 025E2Q5O2O284M4R0WK4



Departamento

Recaudación y Gestión Tributaria

Código Expediente

DIP/3754/2017

Código Documento

RGT11I053

Fecha del Documento

27-11-17 13:43

Asunto

EDICTO DE APROBACIÓN DE PADRONES DE
LA 11ª VOLUNTARIA DE 2017.

Negociado destinatario

EDICTO

Por D. Luis Javier San Millán Merino, Diputado Delegado del Área de Hacienda y Asuntos Generales (Decreto de 7 de julio de 2015. BOP nº 83 de fecha 13-07-2015); de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, se ha aprobado las listas cobratorias/padrones que a continuación se especifican:

- LISTA COBRATORIA/PADRÓN: Tasa por Estancias en el Hospital Psiquiátrico de la Diputación de Palencia; periodo: **Noviembre de 2017**. FECHA DE DECRETO: 27-11-2017.

- LISTA COBRATORIA/PADRÓN: Tasa por Estancias en la Residencia de Mayores San Telmo de la Diputación de Palencia; periodo: **Noviembre de 2017**. FECHA DE DECRETO: 27-11-2017.

- LISTA COBRATORIA/PADRÓN: Tasa por Prestación del Servicio de Teleasistencia; periodo: **Mayo de 2017**. FECHA DE DECRETO: 17-11-2017.

- LISTA COBRATORIA/PADRÓN: Tasa por Prestación del Servicio de Teleasistencia; periodo: **Junio de 2017**. FECHA DE DECRETO: 17-11-2017.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que aquellas comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en las Oficinas del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Diputado Delegado de Hacienda de la Diputación de Palencia, en el plazo de un mes contado a partir del día **1 de febrero 2018**, siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Firmado lectrónicamente por:

Recaudadora
Lourdes Fernandez Gomez
27-11-2017

